

17146 ORDEN de 16 de julio de 1974 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) Paulino Lara Guzmán.

Madrid, 16 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE HACIENDA

17147 ORDEN de 23 de julio de 1974 por la que se aprueba la modificación de estatutos sociales llevada a cabo por la entidad «Santa Lucia, S. A., Seguro Popular (C-174).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la entidad «Santa Lucia, S. A., Seguro Popular, domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación principalmente de la modificación de los Estatutos sociales, en orden a la ampliación del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Santa Lucia, Sociedad Anónima», Seguro Popular:

1.º El desembolso del dividendo pasivo pendiente, de pesetas 9.625.000, completando la cifra de 60.000.000 de pesetas de capital suscrito y desembolsado, aprobada por Orden ministerial de 11 de junio de 1973.

2.º La modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de los Estatutos sociales acordada en Junta general universal de accionistas celebrada el 28 de diciembre de 1973 por la nueva ampliación del capital social, autorizándole para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 120.000.000 y 76.500.000 pesetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

17148 ORDEN de 23 de julio de 1974 por la que se aprueba la modificación de estatutos sociales llevada a cabo por la entidad «Compañía de Seguros Nacional Suiza» (E-35).

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General para España de la entidad de nacionalidad suiza, «Compañía de Seguros Nacional Suiza», con domicilio en Barcelona, se ha solicitado la aprobación de la modificación llevada a cabo en sus Estatutos sociales por su sede central, autorizada por las autoridades competentes de dicho país, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la entidad «Compañía de Seguros Nacional Suiza», la modificación del artículo 3.º de sus Estatutos sociales, acordada por la Junta general de accionistas celebrada en Basilea el 2 de abril de 1969, autorizándole para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 20.000.000 de francos suizos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

17149 ORDEN de 23 de julio de 1974 por la que se autoriza a la entidad «Ecuador, S. A. Compañía Española de Seguros» (C-207) para operar en el ramo de incendios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Ecuador, S. A., Compañía Española de Seguros» (C-207), en solicitud de ampliación de sus actividades, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado c) de los artículos 6 y 7 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, en cuanto al ramo de incendios y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas aplicables al citado seguro, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

17150 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de agosto de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,603	57,773
1 dólar canadiense	58,397	58,628
1 franco francés	11,937	11,984
1 libra esterlina	133,065	133,709
1 franco suizo	19,132	19,220
100 francos belgas	146,193	146,967
1 marco alemán	21,652	21,756
100 libras italianas	6,723	6,762
1 florín holandés	21,226	21,328
1 corona sueca	12,828	12,894
1 corona danesa	9,391	9,434
1 corona noruega	10,341	10,390
1 marco finlandés	15,118	15,203
100 chelines austríacos	304,584	307,107
100 escudos portugueses	221,720	224,100
100 yens japoneses	19,042	19,130

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

17151 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se corrige un error habido en la de 28 de diciembre de 1973, por la que se clasificaron las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Burgos.

En la resolución de esta Dirección General, fecha 28 de diciembre de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de 12 de enero de 1974, por la que se clasificaron las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Burgos, se incluyó con el número 285 el Ayuntamiento de Quintanilla del Agua, el cual debe figurar en la mencionada relación con la denominación de Quintanilla Torduelas.

Madrid, 17 de julio de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

17152 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la disolución de la Agrupación de los Ayuntamientos de Alsodux, Alhabia y Santa Cruz (Almería) y la Agrupación de los Ayuntamientos de Alboloduy, Alsodux, Alhabia, Santa Cruz y Santa Fe de Mondújar (Almería) a efectos de sostener un Secretario común.

1.º Disolver la Agrupación que tienen constituida los Ayuntamientos de Alsodux, Alhabia y Santa Cruz (Almería), a efectos de sostener la plaza de Secretario común.